

# FACCION CATOLICA

## Esquema de la Doctrina Social Católica

### VIII. — EL JUSTO SALARIO

#### El régimen de salariado. Nociones.

La historia del trabajo a lo largo de los siglos ha sufrido múltiples transformaciones y perfeccionamientos: régimen de esclavitud, régimen de servidumbre, régimen de salariado.

Vivimos en la era histórica del régimen de salariado.

Salariado es un régimen de trabajo en el cual el obrero, a cambio de su labor, recibe inmediatamente, o en un breve plazo, una suma fija llamada salario, sin esperar a la venta del producto, y cualquiera que sea la vicisitud o la suerte de esa venta.

La voz salario, proviene de sal. En su acepción originaria significó el precio requerido para adquirir una medida de sal; y evoca sin duda una época en que este artículo de primera necesidad era escaso y caro.

Hoy designa, en acepción generalísima, toda remuneración del trabajo. En tal sentido "todos los hombres, menos los rateros y los mendigos, son asalariados" (Mirabeau).

Más concretamente, salario es todo beneficio obtenido mediante un trabajo que se hace a cuenta de otro. Así todos los funcionarios públicos de cualquier escala, los magistrados, ingenieros, médicos... son asalariados.

En la terminología común en nuestros días por la voz salario se entiende exclusivamente la retribución del obrero —sobre todo del obrero de la gran industria— que no tiene otro medio de vida que la recompensa de su trabajo por cuenta de un patrono. Proletario, obrero y asalariado tienen así un sentido sumamente restringido, que se requiere como condición en ciertas asociaciones y organizaciones sociales.

La institución del salariado no es en sí misma injusta.

Los socialistas condenan radicalmente el régimen de salariado. Contradice a un principio fundamental de la teoría de Carlos Marx: "todo el valor de un producto proviene del trabajo del obrero". Pero el salario es sólo una parte del valor del producto, reservándose el capitalista

la mejor parte. Luego el salariado es injusto.

Hemos probado ya que el valor de un producto no depende solamente del trabajo del obrero, sino también de la colaboración del capital, que es un trabajo anterior concentrado; y fluctúa con la oferta, la demanda, la rareza, etc.

La objeción socialista falla, pues, en la base misma de la teoría.

Los liberales exaltan, por el contrario, el régimen de salariado y aun lo estiman necesario; término normal de la evolución económica, donde se realiza la perfección de la organización, que satisface a todos los factores que en la producción intervienen.

Entre los dos extremos del socialismo y liberalismo está la doctrina católica, formulada así por Pío XI en la Encíclica Cuadragesimo anno: "Los que condenan el contrato de trabajo como injusto por naturaleza, y dicen que, por esta razón, hay que sustituirlo por el contrato de sociedad, hablan un lenguaje insostenible e injurioso gravemente a nuestro Predecesor (León XIII), cuya Encíclica no sólo admite el salario, sino aún se extiende largamente explicando las normas de justicia que han de regirlo.

Pero juzgamos que atendidas las condiciones de la asociación humana, sería más oportuno se suavizara algún tanto en lo posible, por medio del contrato de sociedad, como ya se ha comenzado a hacer en diversas formas con provecho no escaso de los mismos obreros y aun patronos. De esta suerte los obreros y empleados participan, en cierta manera, ya en el dominio, ya en la gestión de la empresa, ya en las ganancias obtenidas."

#### Ventajas e inconvenientes del salariado.

Los sociólogos católicos rechazan, por lo tanto, la teoría socialista y reconocen que el salariado no es un régimen injusto en sí mismo; pero tampoco participan, en su defensa, del entusiasmo de la escuela liberal.

Ventajas del salariado. Al obrero le interesa el dinero en fecha fija, a plazos próximos y sin riesgos. No tiene dinero para esperar la venta del objeto producido, ni

capacidad para correr los riesgos de la venta, que puede ser afortunada o desgraciada.

El obrero no tiene la cultura técnica, costosa y lenta que reclama la dirección, responsabilidad y riesgos financieros de la empresa, y sin embargo, sin una preparación demasiado larga y dispendiosa, puede hacerse "calificado" en su oficio y reclamar una ganancia inmediata y progresiva:

**Inconvenientes del salariado.**—El asalariado se siente extraño a la empresa; sin aspiraciones de perfeccionarse en su oficio, sobre todo si el salario está demasiado normalizado; por consiguiente no le interesa la conservación del material y la perfección en la ejecución del trabajo, sin que exista una comunidad de intereses y una colaboración verdadera y humana entre patronos y obreros.

Muchos sociólogos católicos consideran el régimen del salariado como absolutamente transitorio y destinado a desaparecer.

Pero ¿con qué sustituirlo? ¿Con el contrato de sociedad que hace participar al trabajador en los beneficios, pero al mismo tiempo en los riesgos de la empresa? El régimen de contrato de sociedad supone una poderosa organización de los trabajadores, y ahorros, con que no cuentan generalmente nuestros obreros de hoy.

Mientras el paso a tal régimen, más perfecto y más humano, se hace posible, debemos esforzarnos en mejorar el régimen actual de salariado, sea humanizándolo por medio de primas y elementos tomados del contrato de sociedad, sea inculcando las normas morales para la determinación de un salario justo.

¿Existe una norma moral para determinar el justo salario?

Lo niegan, por opuestas razones, todos los socialistas y algunos liberales.

Los socialistas porque en su doctrina —ya expuesta— todo salario, y consiguientemente el régimen de salariado, es esencialmente injusto.

Algunos liberales, porque juzgan que el salario depende de reglas económicas —infalibles y férreas— independientes en absoluto de toda regla moral.

Según una doctrina, que tiene su origen en los pesimistas Malthus y Ricardo, y que formuló como ley férrea —la ley de bronce— el socialista alemán Lassalle "el término del jornal se reduce siempre, bajo la acción de la oferta y la demanda, a lo indispensable para el sostenimiento de la vida, o sea para lo que en un pueblo dado se necesita para la conservación y la propagación. No puede elevarse sobre ese tipo medio mucho tiempo, porque entonces, de la situación más desahogada de los obreros se originaría un aumento de población trabajadora,

y en su consecuencia un aumento de la oferta de brazos, que haría descender los jornales otra vez a su estado anterior. Tampoco puede el jornal mantenerse mucho tiempo más bajo del tipo determinado por los gastos indispensables para el sustento de la vida, porque, en tal caso, la emigración y la abstención del matrimonio y de la procreación de los hijos disminuirían el número de obreros y la oferta de brazos, hasta que los jornales volviesen a subir a su primer estado".

Muy parecido es el fundamento de la teoría del fondo de salarios; según la cual "el trabajo es una mercancía, en cuyo mercado el capital circulante representa la demanda, y el número de obreros que buscan trabajo, la oferta. El salario es el cociente del capital circulante, dividido por el número de trabajadores. Decreciendo el dividendo (capital), o aumentando el divisor (brazos), disminuye el cociente (salario)".

Estas teorías parten del falso supuesto de que el trabajo es una mercancía. Olvidan que el crecimiento de la población implica nuevas necesidades y por consiguiente creación de nuevas industrias y nuevos empleos. Además las necesidades del obrero y su familia no se limitan a la subsistencia. Un aumento de salario no tiene por necesaria consecuencia el aumento de hijos, sino que puede aplicarse a la satisfacción de otras necesidades. Siempre es peligroso y falaz el aplicar axiomas matemáticos en materias morales.

Otro grupo de liberales admite fácilmente una norma moral para la determinación del salario. Según ellos el salario justo será o el salario corriente en un determinado sector agrario o industrial; o el salario convencional, que nace de un libre convenio bajo el influjo de la oferta y la demanda.

Pero estas normas son absolutamente insuficientes; consideran nuevamente el trabajo como una mercancía y facilitan los abusos del más fuerte.

Los sociólogos católicos defienden y prueban la existencia de una norma moral para determinar el justo salario. Debe fundarse en el doble principio católico de la dignidad del trabajo humano y su carácter individual y social, que dejamos expuesto en nuestro artículo anterior. Puede formularse en dos frases recogidas de la "Rerum novarum" y el "Quadragesimo anno":

El salario debe ser suficiente para la sustentación del obrero frugal y de buenas costumbres (León XIII). Debe hacerle posible el acceso gradual a la propiedad (Pío XI).

El salario justo debe ser salario familiar.

Salario familiar, que algunos quieren llamar humano, es el que se ajusta teniendo en cuenta la condición habitual del obrero y su natural destinación a ser jefe de una familia.

## ACCION CATOLICA

**Salario familiar relativo** es el que basta para la sustentación de una familia, dadas las circunstancias particulares normales o extra-normales de número, estado de salud y necesidades particulares en que se encuentra.

**Salario familiar absoluto** es el que basta para la sustentación de un obrero con toda su familia, pero en condiciones normales de menesterosidad, número y salud.

**Salario familiar colectivo**, el que basta para la sustentación de una familia, atendiendo a las ganancias de los varios miembros de ella.

De la precedente norma de León XIII: "el salario debe ser suficiente para la sustentación del obrero frugal y de buenas costumbres", dedujeron muchos católicos la conclusión de que el salario justo —tratándose de obreros casados— debe ser salario familiar. Suscitáronse, sin embargo, graves discusiones dentro del campo católico, a las que ha venido a poner término la afirmación contundente de Pío XI en las Encíclicas "Casti Connubii", "Quadragesimo anno" y "Divini Redemptoris".

"Se debe pagar al obrero un salario suficiente para su propia subsistencia y la de los suyos" (Quadragesimo anno). "La justicia social demanda que los obreros puedan asegurar su propia subsistencia y la de su familia por medio de un salario proporcionado" (Divini Redemptoris).

Esta determinación pontificia resulta absolutamente lógica y diáfana, supuestas las nociones sobre la dignidad del trabajo humano y su doble carácter individual y social.

Todo hombre tiene derecho natural y primordial al matrimonio. La naturaleza le impone al padre de familia el deber sagrado de alimentar y sostener a sus hijos. La infancia no puede entrar en la fábrica sino después que haya desarrollado sus fuerzas físicas, intelectuales y morales. Hay trabajos que no se adaptan bien a la mujer, destinada más bien por la naturaleza a los quehaceres domésticos, quehaceres que amparan admirablemente el honor del sexo y responden mejor por su naturaleza a lo que piden la educación de los hijos y la prosperidad de la familia. Es, pues, evidente que el salario justo reclama una atención a la familia del obrero. Por lo tanto, los sociólogos católicos defendemos —y hemos sido los primeros y por mucho tiempo los únicos en defenderlo— que el precio natural del trabajo es aquel que, teniendo en cuenta el concurso de la mujer y de los hijos, y por otra parte la necesidad de algún pequeño ahorro para los días de infortunio e imposibilidad, es suficiente al obrero para levantar las cargas de una familia que se halle en circunstancias normales de número y estado de salud.

**Medios para hacer viable el salario familiar.**

Es evidente que el salario familiar no es siempre posible, y que ningún patrono aislado está fácilmente obli-

gado en conciencia a aplicarlo mientras no logre la cooperación de los coproductores, pues tendría que producir más caro y podría acarrear el fracaso de su empresa.

El salario familiar no será aplicable si la empresa no está en estado próspero. Así, sería insensato reclamar a muchos hacendados venezolanos, que por la crisis del café apenas pueden sostener sus haciendas, la obligación de pagar a sus peones un salario familiar. A veces el mismo bien común obligará a prescindir de dar el salario familiar, cuando una crisis económica obligase a repartir más los beneficios, evitando el mayor número posible de obreros en paro forzoso.

Otro enemigo tiene el salario familiar, y para vencerlo se han creado las cajas de compensación. Cualquiera ve que si a los casados hay que darles un salario mayor que a los solteros, por razón de la sustentación de la familia, los patronos preferirán tener obreros solteros y quedarán automáticamente sin trabajo los casados.

Las cajas de compensación obvian esta dificultad. Nacieron en 1917 de la inteligente iniciativa de dos patronos católicos: Deschamps, de Rouen; y Romanet, de Grenoble. Suponen el convenio de varios patronos de una misma industria. Cada uno de ellos prescinde de los obreros casados que tengan en su fábrica; pero según el número total de obreros que tenga en ella, deposita en una caja común a todos los patronos, un tanto mensual. De esa caja común se extrae al fin de mes un tanto por ciento de plus para los obreros casados de todas las fábricas, según el número de hijos que tengan. Así se evita que ningún patrono ande escogiendo para su empresa obreros solteros. En Francia, Bélgica y otros estados, existen cajas de compensación de iniciativa privada —que son las más florecientes— y otras que recientemente han impuesto los Gobiernos. A los patronos que no estaban asociados a ninguna caja, el Estado les obliga a cooperar en las cajas creadas y regularizadas por el Gobierno.

En la España nacional y en otros países el Estado ha hallado otra solución. Exige a todos los patronos, directores técnicos y obreros, una contribución relativa a sus ganancias. Lo deposita en una caja nacional y de esta caja nacional saca cada mes un tanto por ciento de plus para los obreros que tengan hijos y según el número de hijos que tengan. Sistema de subsidios familiares (véase "SIC" II (1939) 71-2).

**Cuestiones discutidas sobre el salario familiar.**

La primera cuestión es, si cuanto llevamos dicho del salario familiar ha de entenderse del salario familiar absoluto o del salario familiar relativo. Los más defienden que ha de entenderse del salario familiar absoluto, y si se quiere más concretamente, del salario familiar colectivo.

Mucho más acaloradamente se ha discutido si el sa-

## ACCION CATOLICA

lario familiar se debe sólo en virtud de la justicia social, o también en virtud de la justicia conmutativa. En este segundo caso implicaría la obligación de restituir. Después de la "Quadragesimo anno" todos convienen en que se debe al menos en virtud de la justicia social. Juzgamos muy prudente la afirmación de Azpiazu-Triana en su Comentario de la Encíclica: "El salario familiar es debido en virtud de la justicia conmutativa, a condición de que preexista un orden de economía general, conforme a la justicia social, que permita el pago del salario en cada caso concreto. Sobre esta obligación de justicia conmutativa la Encíclica no se pronuncia definitivamente, pero la dirección lógica de su pensamiento va a hacerla admitir." (pg. 136).

### Conclusiones.

Quiero cerrar esta sumaria disertación sobre el justo salario, sintetizando en breves proposiciones las ideas expuestas (Cfr. Llovera, pg. 273 s.)

1.—Hay que suministrar al obrero una paga tal que, añadidos los ingresos aportados por el resto de la familia — sin abuso del trabajo infantil y de la mujer—, baste para la sustentación suya y de los suyos, según su clase y condición.

2.—En su sentido pleno, esta sustentación familiar incluye el seguro contra los ordinarios riesgos y contingencias de la vida y la posibilidad de un acceso gradual a

la propiedad, mediante el ahorro; de suerte que el obrero, no sólo se vea libre de la incierta condición de vida, sino que, al morir, pueda de alguna manera dejar provistos a los suyos.

3.—Es de prever y el hecho lo confirma, que en las presentes condiciones de las cosas no siempre esto podrá hacerse, sea por el estado inculpablemente poco próspero de la empresa, sea por exigencia del bien común, que demanda evitar el mayor número posible de obreros en paro forzoso.

4.—Pide por tanto la justicia social que cuanto antes se introduzcan modificaciones tales que a todos los obreros adultos aseguren el salario familiar en el sentido dicho.

5.—En primer término hay que trabajar con todo esfuerzo a fin de que la sociedad civil establezca un régimen económico y social en el que los obreros puedan ganar y grangearse lo necesario para la decente manutención familiar.

6.—Merecen alabanza los ensayos y tentativas hechos, por diversos procedimientos, (cajas de compensación, subsidios familiares...) para acomodar la remuneración del trabajo a las cargas de la familia.

M. Aguirre Elorriaga, S. J.

En el próximo número expondremos la doctrina católica sobre los conflictos del trabajo: huelgas y arbitraje.

# Marmolería Carrara

Caracas (Venezuela) — Carrara (Italia)

HNOS. DI PRISCO

Despachamos Presupuestos y Dibujos Esquina de Camejo N° 43-1 — TELF. 3034

La casa especialista en trabajos de Altares, púlpitos, balaustradas. Precios módicos